

Según el Documento Comprensivo del PDU, éste si inicia por acuerdo de Gobierno de 22 de diciembre de 2020

“Aquest PDU es formula per acord de la Comissió de Territori de Catalunya de data 22 de desembre de 2020” (pág 10 del pdf Document comprensiu)

Un año más tarde, a 21 de diciembre de 2021, el Consorcio para la reforma de la Granvia remite documentación a a Generalitat para que inicie la tramitación ambiental:

*“I en data 21 de desembre de 2021, va acordar trametre el Document d'objectius i propòsits generals i Avanç del Pla director urbanístic Biopol – Granvia, que incorpora el Document Inicial Estratègic i el Programa de Participació Ciutadana, a l'òrgan competent de la Generalitat de Catalunya perquè, d'una banda, **iniciï la tramitació ambiental** dels documents que inclou...” (pags 11 y 12 del pdf Document comprensiu)*

El Estudio Ambiental Estratégico está redactado con anterioridad a la fecha de solicitud de formulación de este PDU por encargo de la Comisión de Territorio de Cataluña, y también con anterioridad al inicio de la tramitación ambiental con las siguientes evidencias:

“Aquestes resolucions judicials, tot i que no son fermes com a conseqüència de la presentació dels corresponents recursos de cassació per part del Consorci, així com també per part de cadascuna de les administracions consorciades, Ajuntament de l'Hospitalet de Llobregat i Generalitat de Catalunya, constitueixen el punt de partida per a l'inici d'una nova tramitació” (pág. 7 del pdf Estudi Ambiental Estratègic)

El Tribunal Supremo desestimó los recursos de casación el 8 de octubre de 2020 según publica La Vanguardia en su edición digital del 8 de octubre de 2020
<https://www.lavanguardia.com/local/baix-llobregat/20211008/7778402/supremo-inadmite-recurso-govern-hospitalet-llobregat-reforma-granvia.html>

El Estudio Ambiental Estratégico se encuentra parcheado a retales para incorporar información sobre aspectos que afectan al PDU que van apareciendo desde antes del 8 de octubre de 2020 hasta su fecha de firma el 17 de marzo de 2022. Esta configuración del documento hace que no sea todo lo exhaustivo que debería ni contenga toda la información relevante correctamente enumerada y analizada, y le confiere un carácter “chapucero” que refleja poca seriedad.

El “Estudio Ambiental Estratégico” es una réplica exacta del “Documento inicial estratégico”, no cambia ni una coma. Ese documento se firmó a 17 de marzo de 2022 (ver pág. 49 del [pdf del DIE](#))

El artículo 17.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece un plazo máximo de 9 meses para la presentación del estudio ambiental estratégico a información pública durante 45 días tras publicarse en el BOE o DOGC

*“artículo 17.3. El plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico, y para la realización de la información pública y de las consultas previstas en los artículos 20, 21, 22 y 23 será de **nueve meses desde la notificación al promotor del documento de alcance**”*

“artículo 21. 2. El órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente y, *en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles*”

La aprobación inicial del PDU Biopol, con su correspondiente estudio ambiental estratégico asociado, no se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya hasta el 23 de diciembre de 2022, fecha en la que se iniciaba el periodo de información pública, por lo tanto se ha publicado y sometido a información pública fuera del plazo legalmente establecido de 9 meses, superado por 5 días desde la firma del DIE y en 1 año y 2 días desde que se remitió al órgano competente de la Generalitat. Debe iniciarse nuevamente su redacción y tramitación.



Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya

[PDF](#) [PDF](#) [TTL](#) [XML](#) Descarrega [Desa](#)

Dades del document

Tipus de document
Edicte

Data del document
20/12/2022

Número de control
22354195

Organisme emissor
Departament de Territori

CVE
CVE-DOGC-A-22354195-2022

Número del DOGC
8819

Data del DOGC
23/12/2022

Secció del DOGC
Disposicions generals

EDICTE de 20 de desembre de 2022, sobre un acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme de l'àmbit metropolità de Barcelona referent al Pla director urbanístic Biopol-Granvia, al municipi de l'Hospitalet de Llobregat.

La Comissió Territorial d'Urbanisme de l'àmbit metropolità de Barcelona, en la sessió de 15 de desembre de 2022, va adoptar, entre altres, l'acord següent:

Exp.: 2020/073328/M

Pla director urbanístic Biopol-Granvia, al terme municipal de l'Hospitalet de Llobregat

Vist l'informe proposta dels Serveis Tècnics i d'acord amb els fonaments que s'hi exposen, aquesta Comissió acorda:

Cabe señalar que según la publicación del DOGC el periodo de información pública es por 45 días, iniciándose el 23 de diciembre de 2022 y finalizando el 24 de febrero de 2023, periodo que tampoco se corresponde con los 45 días reglamentarios ya que debería finalizar el 27 de febrero, cosa que invalida también el procedimiento.

Solicito se inicie nuevamente la redacción del Estudio Ambiental Estratégico incorporando la información actualizada que afecta a el PDU Biopol y se inicie nuevamente su tramitación en tiempo y forma y con los plazos previstos legalmente.